

Línea sencilla de anuncios, 6 céntos. de peseta.—Para los no suscritores, doble precio.

Las líneas á dos columnas doble para todos.

# CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES

Línea de anuncios y comunicados, 12 céntos. de peseta.—El doble para los no suscritores.—Edictos y avisos oficiales, 25 céntos. de peseta para todos.

Año XVII.

Miércoles 5 de Abril de 1876.

Número 4.956.

## La Crónica Meridional.

### DE LOS FUEROS.

La cuestión de fueros es lo que mas preocupa hoy á todos los españoles, esperándose con fundamento que desaparecerán muy pronto las desigualdades que reinaban de unas provincias á otras hasta el punto de parecer dos países diferentes.

Nada puede ya decirse de nuevo al tratarse de este asunto; se han agotado todos los razonamientos, á pesar de que, mirado por cualquiera parte, habia mucho que decir para venir á parar á una verdad que no puede desconocerse cuando una madura reflexion y la conciencia quieren penetrar en ella. En verdad es que la bondad de los que consentian en trabajar para que viviesen bien otros era excesiva, y que nada existe, más injusto que los privilegios que lo autorizaban.

Si el grito de abajo los fueros! que se da por todos ahora, hubiera resonado en momentos de mucha é inalterable paz, el país hubiera estado, al hacerlo, muy en su lugar, porque no es justo que paguen unos por otros las cargas que el Estado reconoce necesarias para subvenir á las obligaciones de toda la nacion, sin exclusion de ninguna provincia.

Y si aquel grito hubiese sido siempre justo y oportuno, ¿es posible que haya hoy quien se atreva á intentar reprimirle?

Los titulados liberales vascongados están dando una prueba de un insólito egoísmo, porque no puede ocultárseles, en primer lugar, que fueros ó privilegio es anti-liberal, y en segundo, porque saben que cuando existe un pacto entre diferentes nacionalidades y una de ellas le rompe, la que vence se halla desligada y puede imponer castigo á las delincuentes, y no ya á las delincuentes, sino á las vencidas, aunque la razon estuviese por su parte. Esta razon, apoyada por la fuerza, no la invocamos nunca; pero la que se fija en la justicia la defenderemos siempre.

Los vascongados tienen indudablemente un vicio en su organizacion especial que les ha perjudicado.

## FOLLETIN.

### PROYECTO DE CONSTITUCION.

Presentado por el Gobierno á las Cortes.

(Continuacion.)

Tampoco los jefes militares ó civiles podrán establecer otra penalidad que la prescrita previamente por la ley.

### TITULO II.

De las Cortes.

Art. 18. La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey.

Art. 19. Las Cortes se componen de dos Cuerpos colegisladores, iguales en facultades: El Senado y el Congreso de los diputados.

### TITULO III.

Del Senado.

Art. 20. El Senado se compone.

Se creen autónomos porque la descentralizacion es grande, y, sin embargo, ejerce allí mas influencia el caciquismo que en ninguna otra parte. Con toda nuestra centralizacion administrativa, somos mas independientes mil veces aquí que los pueblos vascongados, donde imperan, en cada provincia, tres ó cuatro hombres que son los amos de todos y de todo, hacen cuanto quieren y se prueba con la guerra que por bien de todos acaba de terminar.

Los caciques y los curas son los reyes en aquel país democrata y descentralizador, y no se dará un ejemplo en ninguno de los pueblos modernos en que se vea marchar los curas comandando partidas numerosas que los siguen como corderos, dispuestos á sacrificar y sacrificarse en aras de alguna cosa que no entienden.

De esta ignorancia nace todo; aquí podrian venir á soliviantar á nuestros aldeanos en pró ó en contra de una idea cualquiera; no diremos que dejasen de conseguirlo los que lo pretendiesen; pero si llegase á suceder seria con su cuenta y razon; el mas inexperto de nuestros campesinos diria á quien quisiera sacarle de casa:—¿Y qué es lo que usted quiere?—¿Que irá yo ganando con conseguirlo?—Conviene á todos eso? Pensaria, en caso de aceptar, lo que iba á hacer, y es seguro que se fijaria en las consecuencias en el caso de que saliesen mal las cosas.

Esto consiste en que el cura aquí es respetado; pero no se le tiene por infalible en las cosas mundanales, y si se mete á aconsejar lo que pudiera dar mal resultado, se le arguye y convence de que haria mejor en seguir otro camino más apropiado á su carácter eclesiástico.

Consiste en que la instruccion aquí está mas difundida entre todas las clases, y aunque sabemos que en las provincias Vascongadas no se desatendia en los últimos tiempos tan importante necesidad social, no ignoramos que el vascuence es un idioma en que se escribe poco y por lo tanto no saben de lo que pasa en el mundo mas que lo que se les quiere decir, generalmente mal traducido, cuando se refiere á asuntos de política ó reli-

gion, haciéndoles necios en aquella y fanáticos en esta.

Por esperiencia sabemos lo poco y mal que discurren en esas materias, y es sensible, porque el vascongado, si se le instruyese seria de lo mas adelantado que pudiera haber, porque se ha visto que son aptos para la agricultura y que los industriales de los países mas aventajados no les superan, cuando se les enseña, en cualquiera industria, lo que corresponde saber.

Teniendo en cuenta estas circunstancias que ligeramente apuntamos, persuadidos de que, sin que pasase mucho tiempo, volverian á su prosperidad habitual los que, por ignorancia y fanatismo han emprendido dos guerras que no hubieran existido si los curas y caciques no tuvieran allí una influencia que no se explica teniendo como tienen el sistema administrativo mas descentralizador del mundo que, debiendo hacerles liberales, no les saca de sus aficiones absolutistas.

Los liberales vascongados, más egoistas acaso que los carlistas inconscientes, están dando, en nuestro concepto, un triste ejemplo al pretender que á todo trance se les conserven unos privilegios que, si nunca tuvieron razon de ser desde que nos gobernamos constitucionalmente, ahora debieran considerarse perdidos por la inobediencia de sus pueblos y por la negra ingratitude que han demostrado.

Si, convencidos de esta verdad y y vista la actitud de la ofendida España, hubieran dejado de ser egoistas, los liberales vascongados se hubieran hecho dignos de llevar el dictado que se apropian hoy sin merecerlo, y, siendo justos, nos hubieran dado una prueba de querer ser hermanos como debiéramos, en vez de seguir nosotros siendo solo primos.

La razon, la justicia y la conveniencia aconsejan á los españoles de todos los partidos á pedir al gobierno que eche abajo los fueros, lo que, segun todas las probabilidades, va á suceder muy pronto.

### Correspondencia particular.

Sr. Dr. de la CRÓNICA MERIDIONAL.

Madrid 31 de Marzo de 1876.

Aunque el Sr. Salaverria guarde gran reserva acerca de sus proyectos

Art. 22. Solo podrán ser senadores por nombramiento del Rey ó por eleccion de las corporaciones del Estado y mayores contribuyentes los españoles que pertenezcan ó hayan pertenecido á las siguientes clases:

Presidentes del Senado ó del Congreso de los diputados;

Diputados admitidos cuatro veces en las Cortes y que hayan ejercido la diputacion durante ocho años;

Los que hayan sido senadores durante cuatro años á lo menos;

Ministros de la corona.

Obispos;

Tenientes generales del ejército y vice almirantes de la Armada, despues de dos años del nombramiento;

Embajadores, despues de dos años de servicio efectivo, y ministros plenipotenciarios, despues de cuatro;

Consejeros de Estado, fiscal del mismo cuerpo y ministros y fiscales del Tribunal Supremo y de Cuentas del Reino, despues de dos años de ejercicio;

Presidentes ó directores de las reales

sobre los presupuestos empieza á traslucirse algo sobre lo que propondrá á las Cortes para el arreglo de la importante cuestion de Hacienda.

Dícese que desde luego y apesar de lo que se ha supuesto en contrario no hará por ahora arreglo alguno en los intereses de la deuda, pues comprende que está exigido un convenio con los acreedores del Estado sobre todo con los extranjeros para que no se interprete como una bancarrota.

Dícese que pagará los tres últimos cupones vencidos con títulos de la deuda consolidada al tipo del cincuenta por ciento.

Dícese que hará una nueva negociacion con el Banco de España, prorogándole por veinte años la cobranza de contribuciones.

Dícese que emitirá dos mil millones en billetes hipotecarios.

Dícese por fin que creará una especie de deuda diferida no se si para darla en pago de las obligaciones vencidas del Tesoro, como los atrasos del clero y clases pasivas y otras atenciones idénticas.

No puedo confirmar á V. la verdad de estas noticias porque todas ellas dimanar de personas que aun cuando aseguran que están bien enteradas pudieran no estarlo. Además no seria extraño que algunos de estos proyectos sufrieran modificaciones antes de que llegaran al Congreso y á discutirse en el seno del Consejo de ministros.

Lo cierto es que en la bolsa se esplotan estos rumores suponiendo que va á caer un diluvio de papel sobre la plaza y los que juegan á la baja consiguen su agosto.

No de V. crédito alguno á lo que dice la prensa sobre disidencias en el seno de la comision constitucional. Sé positivamente que hasta ahora todos los diputados que forman dicha comision están de acuerdo en lo que llevan examinado de dicho proyecto y que como las diferencias principales en la mayoría consisten en la interpretacion que ha de darse al artículo 11 y no pueden formularse votos particulares sobre interpretacion, es casi seguro que todos los individuos de la comision firmen el dictámen.

Es probable que mañana el banquero y diputado Sr. Bayo pregunte al ministro de Hacienda en el Congre-

Academias Española, de Historia de Bellas artes, de Ciencias exactas, físicas y naturales, de Ciencias morales y políticas y de Ciencias médicas.

Los comprendidos en las categorías anteriores deberán además disfrutar 7.500 pesetas de renta procedente de bienes propios ó de sueldos de los empleos que no puedan perderse sino por causa legalmente probada, ó de jubilacion, retiro ó cesantía.

Los que con dos años de antelacion posean una riqueza territorial de 20.000 pesetas ó paguen 2.500 por contribucion industrial ó de comercio, siempre que además tengan la calidad de grandes de España ó títulos de Castilla ó hayan sido alguna vez senadores, diputados á Cortes, diputados provinciales ó alcaldes en capital de provincia, ó en pueblos de mas de veinte mil almas.

El nombramiento por el Rey de senadores se hará por decretos especiales y en ellos expresará siempre el título en que, conforme á lo dispuesto en este artículo, se funde el nombramiento.



so algo de lo que proyecta respecto á presupuestos, atendiendo á que la baja persistente en los fondos públicos responde á los rumores alarmantes que en la Bolsa circulan, pero es dudoso que el Sr. Salaverría de esplicaciones muy esplicitas.

Al fin se ha presentado esta tarde al Congreso una proposicion para que se declaren compatibles á algunos generales que á la vez son diputados.

El Sr. Ulloa que habia prometido pronunciar un discurso acerca del acta de Rivadavia y que no pudo hacerse porque la mayoría estaba dispuesta á anularla, como en efecto la anuló, ha pronunciado ayer dicho discurso dándole mayor estension y alcance en apoyo de la proposicion para limitar el derecho de indulto, conmutaciones y rebajas de penas por delitos electorales.

Esta proposicion no ha agradado mucho á los constitucionales porque teniendo la esperanza de llegar al poder no quieren verse con las manos atadas respecto á elecciones comprendiendo y aun sabiendo por experiencia los recursos á que apelan todos los gobiernos para ganar las elecciones.

De aquí las disimuladas censuras de «La Iberia» de hoy al Sr. Ulloa.

Esta tarde ha declarado el ministro de la Gobernacion en el Congreso que se le reconoció hace tiempo el empleo de capitán general á Cabrera y que este renunció el sueldo.

L. N.

Idem 1.º

Esta mañana se han realizado en parte los pronósticos de los periódicos de oposicion, de que iba á verificarse una crisis parcial del gabinete.

El ministro de Marina Sr. Duran y Lira, fundándose en el mal estado de su salud, presentó ayer la dimision del cargo que ejerce y admitida esta ha sido nombrado para sustituirle el contraalmirante Sr. Antequera que esta mañana á las diez ha jurado el cargo en manos de S. M. y asistido al Consejo de ministros, verificado bajo la presidencia del rey y al que despues han tenido los consejeros de S. M. en el ministerio de Ultramar.

En este último Consejo parece que se ha tratado principalmente de la cuestion de presupuestos, de la religiosa y de la de fueros.

Las tres son las que mas preocupan la atencion pública en estos momentos.

En el Congreso ha interpelado el Sr. Marqués de Muro al Gobierno sobre los motivos que han ocasionado la salida del Sr. Ministro de Marina, haciéndose eco del rumor público de que

Art. 23. Las condiciones necesarias para ser nombrado ó elegido senador, podrán variarse por una ley.

Art. 24. Los senadores electivos se renovarán por mitad cada cinco años y en totalidad cuando el Rey disuelva esta parte del Senado.

Art. 25. Los senadores no podrán admitir empleo, ascenso que no sea de escala cerrada, títulos ni condecoraciones mientras estuviesen abiertas las Cortes.

El gobierno podrá, sin embargo, conferirles dentro de sus respectivos empleos ó categorías las comisiones que exija el servicio público.

Exceptúase de lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo el cargo de ministro de la corona.

Art. 26. Para tomar asiento en el Senado se necesita ser español, tener 35 años cumplidos, no estar procesado criminalmente, ni inhabilitado en el ejercicio de sus derechos políticos y no tener sus bienes intervenidos.

habia influido para esta determinacion del Sr. Duran y Lira la circunstancia de que no estaba conforme con el artículo once del proyecto constitucional.

El conde de Toreno le ha contestado asegurando que el único motivo para la separacion del Sr. Duran y Lira del gabinete de que formaba parte consiste en que su salud delicada se habia agrabado en el Norte y necesitaba atender á ella y aun acaso salir de Madrid. El ministro de Fomento ha negado de un modo terminante que la cuestion religiosa haya influido ni en poco ni en mucho en la determinacion tomada por el Sr. Duran y Lira.

Apesar de esta negativa y aunque sea cierto que la enfermedad poco grave del ministro de Marina haya influido para que presente su dimision, no cabe duda á muchas gentes que entra por algo en la determinacion que ha tomado la publicidad dada á la carta del Papa combatiendo la libertad de cultos, publicidad que ha llevado la discordia y los disgustos al seno de muchas familias, no siendo poco los diputados de la mayoría que se muestran quejosos de tener que luchar mas en su casa que en el Congreso por esta cuestion.

Parece que la modificacion ministerial no quedará reducida á los límites de la salida del ministro de Marina y que se estenderá tambien al ministro de la Guerra, quien pasará como ya se ha dicho anteriormente á la comandancia general de Alabarderos.

He oido asegurar que el presidente del Consejo de ministros llamó ayer al director general de caballería Sr. Letona para ofrecerle la cartera de la guerra, pero que este ha preferido continuar en la direccion que desempeña. Se habla para ministro de la guerra del subsecretario de dicho departamento general Azcárraga y creo que será el nombrado.

Mañana al medio dia celebrará una conferencia con todo el ministerio la comision constitucional y seguramente se determinará en ella el sentido en que ha de defenderse el artículo once de la constitucion. El dictámen de la comision constitucional se presentará pasado mañana al Congreso.

L. N.

Hace algunos dias que el vecino reino de Portugal se haya entregado á una vivísima agitacion política. En todas las grandes ciudades se celebran meetings en que se pide la caida del ministerio.

Catorce diputados de la oposicion se han retirado de la Cámara publicando un violentísimo manifiesto en que se dice «que el Gobierno ultraja la moral,

TITULO IV.

Del Congreso de los diputados.

Art. 27. El Congreso de los diputados se compondrá de los que nombre las juntas electorales en la forma que determine la ley. Se nombrará un diputado, á lo menos, por cada cincuenta mil almas de la poblacion.

Art. 28. Los diputados se elegirán y podrán ser reelegidos indefinidamente por el método que determine la ley.

Art. 29. Para ser elegido diputado se requiere ser español, mayor de edad y gozar de todos los derechos civiles.

La ley determinará con qué clase de funciones es incompatible el cargo de diputado.

Art. 30. Los diputados serán elegidos por cinco años.

Art. 31. Los diputados á quienes el gobierno ó la real casa confieran pension, empleo, ascenso que no sea de escala cerrada, comision con sueldo, honores ó condecoraciones, cesan en su car-

y sustituye las virtudes cívicas que son la salvaguardia de la independencia de las naciones, por un sistema organizado de corruptelas é inmoralidades causa fatal siempre de la ruina y del oprobio de los pueblos.»

Declara la minoría «que no cumpliría íntegramente su mision dejando de emplear el recurso extremo que le concede la Constitucion, no solo para impedir mayores perjuicios y mas serios peligros, sino tambien para castigar á los ministros culpables de violacion y desprecio de las leyes, de dilapidacion de los caudales públicos, de falsificacion de documentos presentados al Parlamento; de la aplicacion de las rentas del país á gastos tan ilícitos como profundamente inmorales.

Los periódicos ministeriales no dan importancia á estos sucesos, y se extrañan que esto ocurra en un país donde existen las mas amplia libertades, donde reina la mas profunda paz y donde todos los derechos son respetados. Añaden que no se apela á esos medios sino para acudir á la revolucion al siguiente dia, como aconteció en 1846.

No puede negarse, en efecto, que la prosperidad de Portugal es notable, pero los partidos de oposicion no atacan al ministerio por su política principal, sino por sus actos económicos y por ciertos hechos inmorales que se le imputan y que deben ser muy transparentes cuando con tanta energía se lanza la acusacion.

NOTICIAS GENERALES.

El domingo fué teatro la villa de Portugal de una desgarradora escena. Una persona bastante conocida allí, que durante la dominacion carlista parece que desempeñó la alcaldía de Guecho dio muerte á su esposa que estaba en cinta de ocho meses, infiriéndole cinco terribles puñaladas. A los gritos acudió gente, y sorprendido el monstruo, suplicó á los presentes que recogiesen á sus hijos que iban á quedar huérfanos, y se degolló bárbaramente con la misma arma de que se valió para el crimen.

En Romeral (Toledo) puede considerarse perdida la cosecha á consecuencia de la invasion de la langosta.

Segun parece hay empeño decidido en aumentar la triste estadística de las ejecuciones.

Hace pocos dias salió de Zaragoza el ejecutor de la justicia para llevar á cabo en Valderobres la pena de muerte impuesta á Cristóbal Ramos Vilas (a) «Naseta», autor del asesinato de D. Cosme Insa, de aquella villa.

Con temor damos la noticia, pues á cada nueva ejecución contestan un par de asesinatos por lo menos.

Acercas de una proposicion de ley sobre la que se han dado noticias contradictorias, dice anoche un periódico:

La proposicion para declarar compatibles á algunos generales en el cargo

go, sin necesidad de declaracion alguna, si dentro de los quince dias inmediatos á su nombramiento no participan al Congreso la renuncia de la gracia.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no comprende á los diputados que fueren nombrados ministros de la corona.

TITULO V.

De la celebracion y facultades de las Cortes.

Art. 32. Las Cortes se reúnen todos los años: corresponde al Rey convocarlas, suspender, cerrar sus sesiones y disolver simultánea ó separadamente la parte electiva del Senado y el Congreso de los diputados; pero con la obligacion en este caso de convocar y reunir el Cuerpo ó Cuerpos disueltos dentro de tres meses.

Art. 33. Las Cortes serán precisamente convocadas luego que vacare la Corona, ó cuando el rey se imposibilitare de cualquier modo para el gobierno.

de diputados y los mandos que van á ejercer, está ya presentada en el Congreso y la defenderá probablemente el Sr. Jimenez Patacios.

Los constitucionales proyectan presentar una proposicion de no haber lugar á deliberar, fundándose en que no puede alterarse lo dispuesto en una ley por una proposicion incidental, sino por una proposicion de ley.

En breve parece que se tratará en Consejo de ministros de la creacion de una medalla que conmemore el levantamiento del bombardeo de Guetaria y Hernani, operaciones llevadas felizmente á cabo, la primera por el brigadier Mariá y la segunda por la escasa guarnicion que defendió la plaza. La medalla de Guetaria habrá de ser fundida con el bronce del cañon «Afilado», tomado á los carlistas en el fuerte de Garatemendi.

La suscripcion con destino á la caja especial de inútiles y huérfanos á consecuencia de la última guerra civil, asciende á pesetas 1.010.623.

Creo un periódico ministerial, y no sabemos qué fundamentos tendrá para ello, que las cuestiones económicas llamarán mucho mas la atencion de las Cámaras que la religiosa y de fueros, que será segun algunos la piedra de escandalo para la conciliacion.

Anuncia un periódico la proxima aparicion de una importante métrica realística, relacionada con la propiedad de las acciones correspondientes á los sócios de un suprimido Banco de crédito.

Hasta ahora no se tiene absolutamente ninguna noticia oficial en ningun sentido, respecto de la anunciada abdicacion del rey de Italia.

GACETILLAS.

Hemos recibido una atenta invitacion de la Secretaria del Cabildo Eclesiástico de este Obispado, para asistir al solemne acto del juramento de nuestro Ilustrisimo Prelado Dr. D. José Orberá y Carrion, que deberá tener lugar en la Plaza de la Santa Iglesia Catedral mañana 6 del corriente á las 9 y media de la misma.

Damos las gracias á la corporacion por su deferencia hacia la prensa.

Septenario de Dolores.—El que viene celebrándose en la iglesia de Santiago atrae cada dia mayor concurrencia de fieles, hasta el extremo de que á las cinco y cuarto de la tarde se hace imposible la entrada al referido templo.

La iglesia se halla perfectamente decorada é iluminada con el gusto propio de estas funciones religiosas, no escaseando la hermandad de Nuestra Señora de los Dolores hacer cuantos sacrificios están á su alcance para celebrar con la debida pompa el septenario que desde tiempo inmemorial se viene dedicando á tan venerada imagen.

Tambien sabemos que para la procesion de La Soledad de la Santísima Virgen, se ha invitado al Excmo. Ayuntamiento y no dudamos que este contribuirá por su parte á dar mayor esplendor á tan solemne acto, por ser el primer año

Art. 34. Cada uno de los Cuerpos colegisladores forma el respectivo reglamento para su gobierno interior y examina así las calidades de los individuos que le componen como la legalidad de su eleccion.

Art. 35. El Congreso de los diputados nombra su presidente, vicepresidente y secretarios.

Art. 36. El Rey nombra para cada legislatura, de entre los mismos senadores, el presidente y vicepresidentes del Senado, y este elige sus secretarios.

Art. 37. El Rey abre y cierra las Cortes, en persona ó por medio de los ministros.

Art. 38. No podrá estar reunido uno de los cuerpos colegisladores sin que tambien lo esté el otro: exceptúase el caso en que el Senado ejerza funciones judiciales.

Art. 39. Los Cuerpos colegisladores no pueden deliberar juntos ni en presencia del rey.

(Continuara.)



que vá á verificarse esta fiesta religiosa en nuestra capital.

No dudamos que los esfuerzos hechos por la hermandad, así como por el crecido número de personas que han contribuido tan generosamente con su óbolo, se verán satisfechos conforme á sus deseos.

**Suscripción.**—Para atender á los gastos que há de ocasionar la procesion de la Soledad, el próximo viernes Santo, y que saldrá de la parroquia de Santiago á las nueve de la noche de dicho día.

Suma anterior.	620 Rs.
D. Maria del Mar Morales	10 »
Una devota	20 »
Una devota	4 »
D. José Castro Fernandez	8 »
Una devota	4 »
D. Antonio Casinello	5 »

(Continuará.)

**Segun vemos en los periódicos** de Granada se há celebrado en aquella capital una reunion para organizar una sociedad *Cervantis* a para honrar la memoria del príncipe de nuestros ingenios. A ella han acudido numerosos representantes de la Universidad, Instituto de segunda enseñanza, Escuela Normal y de Bellas Artes, amantes y cultivadores de las letras, redactores de los periódicos locales y otras muchas clases deseosas de cooperar con su apoyo á tan nobilísima empresa. Después de un debate en que tomaron parte varios de los concurrentes se nombró una comision compuesta de D. Nicolás de Paso y Delgado, D. Eduardo García Duarte, D. Manuel de Góngora, D. Pedro Arosamena, D. Rafael Contreras, D. Aureliano Ruiz, don Melchor Almagro, D. Juan de la Gloria Artero, D. Vicente Escolá, D. Everardo Jeremias Devcsa, D. Antonio López Muñoz y D. Joaquin Gomez Ruiz. Aprobada esta candidatura, el Sr. D. Nicolás del Paso, propuso que se conceptuaran tambien como individuos de la Junta directiva los Sres. Aguilera, España y Cobos, comision nominadora, y así se acordó por unanimidad.

El Sr. D. Benito Hernando ofreció á la reunion los preciosos documentos que á continuacion insertamos cuales son las partidas de nacimiento y defuncion de Cervantes, que fijan de una manera in-

dudable las fechas y los lugares en que ambos sucesos tuvieron lugar. Un voto de gracias acordó la reunion para el señor Hernando, proponien lo el Sr. Don Balvino Quesada que el jóven profesor formara tambien parte de la Junta directiva; y aunque el Sr. Hernando se excusó, impulsado por su modestia, le aclamó la Sociedad como individuo de la Junta directiva, con lo que se levantó la sesion cerca de las nueve.

Los curiosos documentos que el señor Hernando entregó á la Junta directiva de la Sociedad Cervantina, dicen así:

«D. Diego Lopez, Cura Rector de la Iglesia parroquial de Santa Maria la mayor de la ciudad de Alcalá de Henares.—Certifico: que en el libro 1.º de Bautismos de esta de mi cargo que dió principio en los años de 1533 y termina en los de 1550, al folio 192 vuelto hay una partida, primera de su llaña, cuyo tenor literal es como sigue: Año de 1517.—Domingo nueve dias dias del mes de Octubre año del Señor de mil é quinientos é cuarenta é siete años, fue bautizado Miguel, hijo de Rodrigo de Cervantes é su muger Doña Leonor, Fueron sus compadres Juan Pardo, bautizole el Rdo. señor Bachiller Serrano, cura de nuestra Señora: Testigos Baltasar Vazquez, Sacristan, é yo que le baptice é firme de mi nombre:—Bachiller Serrano.—Concuerda fielmente con su original á que me remito. Y para que conste, firmo la presente, que sello con el de esta Iglesia parroquial de Santa Maria la mayor de la ciudad de Alcalá de Henares á veinte de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Diego López.—Hay un sello que dice: Parroquia de Santa Maria la Mayor Alcalá de Henares.—»

Como Teniente mayor de Cura de la Parroquia de San Sebastian de Madrid certifico: Que en el libro cuarto de difuntos al folio doscientos setenta, se halla la siguiente: =Partida =En veinte y siete de Abril de mil seiscientos diez y seis años, murió Miguel de Cervantes Saavedra, casado con Doña Catalina de Salazar, calle del Leon. Recibió los Santos Sacramentos de mano del Licenciado Francisco Lopez; mandóse enterrar en las Monjas Trinitarias. Mandó diez misas del alma y lo demás á voluntad de su muger que es testamentaria y al licenciado Francisco Mines que vive allí.

=Concuerda con su original á que me remito.—San Sebastian de Madrid á cuatro de Setiembre año del sello (1875)—Pedro Espinosa.—Hay un sello que dice: «Parroquia de San Sebastian, Madrid.»=»

**Clinica oftalmológica del Licenciado en Medicina y Cirujia D. Juan Garcia Gomez**, situada en la calle de Cervantes, núm. 5, frente al patio del Convento.

Lista de los enfermos que han sido curados y operados en los meses de Enero, Febrero y Marzo pasados.

1. Maria Sanchez, Pechina, Queratitis ulcerosa esténica de la córnea izquierda.—2. Juan Rodriguez, Reducto, idem, idem, central y superficial.—3. Francisca Gallardo Garcia, Encuentro, id. idem.—4. Dolores Almagro, C. del Molino Cepero, idem idem, superficial y periférica.—5. Isabel Villanueva, C. de Amalia, idem idem central.—6. Antonio Moya, C. de Murcia, idem idem.—7. Maria Ibañez Carmona, idem idem.—8. Francisco Lopez, C. del Agua, idem, id. ojo derecho.—9. Antonia Quesada, calle de Pescadores, idem idem.—10. Rosario Romero, calle Alta de Almanzor, idem idem.—11. Dolores Alcaráz, Reducto 32., úlceras esténicas, (inflamatoria) centrales de ambos ojos.—12. Brigida Aranzana, C. del Encuentro, número 38, úlcera inflamatoria, situada en la parte inferior de la córnea izquierda, y perforante de la derecha, formando una hernia iridiana del volumen de una avellana; le ha quedado una mancha que no le impide la vision.—13. Antonio Vicente, Pechina, idem perforante de la partesuperior é interna d la córnea izquierda, y hernia del iris del volumen de un garbanzo; habiendo tenido que hacer infinidad de paracentesis para obtener su reduccion. Le ha quedado una mancha que le imposibilita algo la vision.—14. Dolores Puertas Molina, Rioja, úlcera asténica, (crónica) central, del ojo izquierdo.—15. Maria del Aguila, Vega de Almeria, id. idem, de ambos ojos.—16. Carmen Gomez, Barrio alto, Conjuntivitis catarral de ambos ojos.—17. Ana Ruiz Fernandez, Benahadux, idem idem.—18. Juan Lopez Garcia, idem idem.—19. Antonia Lopez Garcia, idem idem.—20. Rosario Garcia, calle de la Estrella, idem idem.

dad quierlo. to, Conjun. =24. Antonio 25. Josefa Andujar, 26. Felisa Sanchez, Puc =27. Soledad de Moza, id. derecho.—28. Maria del Carmen C. de la Almedina, idem, ojo izquierdo. =29. Pedro Aguilera, C. de la Tomiza, Conjunts. pustuosa de ambos ojos.—30. José Aguilera, idem idem.—31. Dolores Roldan, idem idem.—32. Dolores Hernandez, Puerto, idem idem.—33. Angustias Hernandez, idem, idem.—34. Maria Jesus Garcia, Placeta de la Manzana, idem, ojo izquierdo.—35. Josefa Cuenca, C. del Encuentro, idem idem.—36. Maria Teresa Marin, C. del Gran Capitan, idem, idem.—37. Maria Gonzalez, Encuentro, idem, ojo derecho.—38. Márcos Cortés, C. de la Hileria, Nefelion inflamado, ojo izquierdo.—39. Diego Navarro, Encuentro, idem, idem.—40. Dolores Castillo, Barrio nuevo, idem de ambos ojos.—41. Juan Baeza, C. de San Pedro núm. 7, inflamacion de la glándula lagrimal del ojo izquierdo, terminada por supuracion.—42. Maria Nieto, Sierra Alhamilla, dacriocistitis, flegmonosa, ojo izquierdo.—43. Maria Martinez, C. de Carega, inflamacion de la carúncula lagrimal, ojo izquierdo. OPERADOS.—1. Antonio Rubí Ruiz, Dalias, catarata dura, ojo izquierdo, extraccion lineal combinada.—2. Luisa Martinez, Puerto, Entropion total de ambos ojos.—3. Manuel Avellaneda, Sufli, idem idem.—4. Josefa Garcia Cruz, Viator, idem, ojo izquierdo.—5. Ramona Ferrer, C. de Alfaro, idem parcial, idem.

Dicho Sr. Garcia tiene consultas gratis para los pobres de solemnidad, de once á una de la tarde; tambien los opera sin interés de ninguna especie.

NOTA.—Han ingresado en esta Clínica en los meses espresados 114 enfermos. Los 48 de esta lista, mas 66 que se están curando.

ALMERIA.

Imp. de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

# DIARIO DE ALMERIA.

**Santo del dia.** Miércoles.—S. Vicente Ferrer. Sale el Sol á las 6:54 de la mañana. Pónese á las 5:35 tarde.

**Efemérides.** 1844.—Fúndase en Madrid la Academia española de Arqueología. **Devocionarios y semanas santas.**—Ediciones de lujo á precios fijos y equitativos. Se hallan de venta en la imprenta de Alvarez.

BUENA OCASION.

En 85 000 rs. se vende un cortijo situado en la vega de Huercal con 82 tahullas tierra de riego. Tiene noria, balsa y casa-cortijo, recientemente construida. Produce 6000 rs. anuales. Para mas pormenores dirigirse á D. Manuel Eraso, calle de Bilbao, número 12. 8=1

EL MEDIODIA.

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA. **Capital social, 10.000.000 de rs.** Esta Compañia ha sido fundada exclusivamente, para las Provincias de ANDALUCIA y ESTREMADURA, con tarifas especiales para todos los riesgos, atendiendo muy particularmente á la riqueza agricola de este pais. Los nombres de los individuos que forman el Consejo de Administracion, así como los que componen las Juntas de Vigilancia especiales para cada Provincia, son la mayor garantia que puede ofrecers á los Asegurados. Sub direccion en Almeria, calle de Trajano, núm. 3.

## LAS ARTES.

Calle de Granada núm. 9.

Este establecimiento único en su clase de ferreteria, cerrajeria, herramientas, objetos para construccion de edificios y bateria de cocina, acaba de recibir un estenso surtido en este ramo y además bate huevos mecánicos, crin vegetal para rellenos de muebles y colchones, telas metálicas, ladrillos para limpiar cubiertos y otros diferentes artículos. 8=1

## DEVOCIONARIOS

## Y SEMANA SANTA.

Edicion y encuadernacion de lujo y económica.

GRAN BARATURA DE PRECIOS.

Se venden en la imprenta de la Viuda de Cordero á precios sumamente equitativos.

PAPELERIA DE LOS ALCOYANOS.

En el expresado establecimiento se encontrará siempre á precios económicos un completo surtido de papel, sobres y efectos de escritorio, como igualmente cajas de cerillas de varias clases.

GRANOS.

En el establecimiento de D. Francisco Estévan Gonzalez, calle de Marin número 1.º, se vende cebada al precio de 21 rs. fanega.

## A LOS MINEROS.

Se venden las acciones de mina siguientes:—

Una y cuarto acciones en la mina titulada *La Sevillana*, situada en las Herrerías, término de Cuevas de Vera.

Tres cuartos de accion en la mina *San Antonio* (a) La Gorriona, en sierra Almagrera, término de Cuevas.

Ocho acciones en la sociedad titulada *La Valentina*, situada en el barranco Pinalvo del Mar, término de Cuevas.

Medía accion en la sociedad *La Angelina*, situado en el barranco francés, sierra Almagrera, término de Cuevas.

Una accion de las trece que forman la sociedad minera *Partido de Granados* y cuya sociedad posee las minas siguientes:

2 acciones mina en la llamada «La República.»

1 y cinco octavos en id. id. «San Gabriel de Flores.»

1 y media en id. id. «S. Antonio.»

1 y media en id. id. «S. Ildefonso.»

16 id. en id. id. «Belen de Salcedo.»

1 y media en id. id. «San Bartolomé.»

1 y media en id. id. «S. Vicente.»

1 y media en id. id. «Sta. Isabel.»

Estas minas están situadas en sierra Almagrera.

Las personas que deseen hacer proposiciones pueden dirigirse á la redaccion de este periódico, calle de Reyes Católicos, núm. 3.

## A LOS PARRALEROS.

Se vende azufre en terron perfectamente puro en la mina «Segundo Cordero» situada en las balsas de Gador, en el parage llamado Peñon de Peralta, á 32 rs. quintal.

AVISO.

Por cuenta propia se venden dos mil quintales castellanos de corcho segundero de superior clase, propio para la fabricacion de serrin, que se hallan almacenados en el surgidero de Puente Mayorga, al precio de catorce reales.

Para su contratacion dirijanse á los Sres. Cano y Blanca del Comercio de la ciudad de San Roque. 15—15

VICE-CONSULADO DE FRANCIA.

El dia 6 del actual á las doce, en esta oficina consular calle del Arsenal núm. 42, se subastará el empréstito á la gruesa que necesita el capitán del bergantin francés «Georges» para pagar los gastos ocasionados por su arribada forzosa en este puerto.

Almeria 3 Abril 1876.—El Vice-Consul de Francia, Fernando Michel.

PRACTICANTE DE FARMACIA.

Se desea uno instruido en el despacho. En esta Redaccion darán razos,



# DIARIO DE AVISOS.

## ALUD PERFECTA SIN MEDICINA

Establecida con la deliciosa harina de la salud

## REVALENTA ARABIGA

A LOS NERVIOS, PULMONES, RIÑONES,  
HIGADO, VEJIGA, MEMBRANA MUCOSA,  
ESTOMAGO, INTESTINOS, BILIS Y SANGRE

25 años de MEJOR EXITO. 75000 CURACIONES ANUALES  
DU BARRY Y CIA. CALLE DE VALVERDE, MADRID

Cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias, gastritis, gastralgias, detreñimientos habituales, almorranas, vientos, flemas, palpitations, diarreas, hinchazones, accidentes, acedias, pituitas, jaqueca, náuseas, vómitos, después de comer y durante el embarazo; dolores, agriese, calambres, espasmos e inflamacion del estómago, de los riñones, del corazon, de costado y de espalda todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento de la membrana mucosa, bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarro, tisis (consuncion) herpes, erupciones, decaecimiento, agotamientos, parálisis, diabéticas, reumas, gota, fiebre, irritacion de los nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesia, reumatismo, gripe, falta de frescura y energía y fiebre amarilla.

Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de toda edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes.

Ella economiza 50 veces su precio en otros remedios, y nutre mas que la carne, proporcionando pues doble economía.

Extracto de 75.000 curaciones, rebeldes á todo otro tratamiento.

Certificado núm. 78.931, del Dr. Manuel Saenz de Tejada, Doctor de la facultad de Medicina y Cirugía, Catedrático de la Universidad libre de Córdoba, Médico de su Benef. prov. y del ferro-carril de Mérida a Sevilla, etc.—Certifico: que con el uso de la revalenta Arábica he obtenido en mi práctica varias curaciones de afecciones gravísimas en algunos de mis clientes residentes en esta ciudad; recordando las de D. Felipe Zappino, empleado, hoy electo administrador de la Aduana de Manila en las islas Filipinas; la de doña Amelia Gomez, señora de un jefe militar, y mejorando con su uso actual; D. Ramon Alonzo, joven de 20 años, que sufre meses hace una afeccion de pecho de suma gravedad. Y para que conste donde convenga lo firmo en Córdoba á 13 de octubre de 1873.—Dr. MANUEL SAENZ DE TEJADA.

Cura núm. 68.471. Prunetto (prés-Montovi), 26 de Octubre de 1866.

Muy señor mío: Puedo asegurarle que despues de hacer uso de la maravillosa Revalenta du Barry, es decir, hace dos años, experimento ningun achaque propio á mi edad de 84 años.—Mis piernas se han fortalecido, mi vista es tan buena que no tengo necesidad de anteojos; y el estómago tan robusto como el de un joven de 30 años. Peasumiendo: me siento rejuvenecido; predico, confieso, visito enfermos, hago viajes á pié bastante largos, y sie ito que mi memoria é inteligencia no flaque cen.—Antrizo á Vd. para que dé á esta declaracion toda la publicidad que le convenga, su atento y etc.

PEDRO CASTELLI, Bachiller en teología, y cura párroco de Prunetto—(Departamento de Mondovi, Piamonte, Italia.)

Cura núm. 78.421—Hérpes.—Valencia 14 de setiembre de 1873.—Una amiga mia padecía hérpes muchos años, ha sido curada perfectamente con la Revalenta Arábica.—JUAN BATILORI, fábrica de pastas, plaza de Santa Catalina, 7.

Cura núm. 48.614.—La señora marquesa de Bréhan, de siete años de enfermedad del hígado, del estómago, descaecimiento, contracciones nerviosas en todo el cuerpo y una tristeza mortal.

Adra, Provincia de Almeria, 21 de octubre de 1867.

Muy señores míos: Tengo la satisfacion de decirles que mi hija, con el uso de esta deliciosa harina Revalenta Arábica al Chocolate, ha curado radicalmente de una erupcion cutánea que no la dejaba dormir, á consecuencia de la picazon intolerable que experimentaba. Sirvase mandarme todavia treinta kilogramos mas, cuyo importe representa la libranza adjunta.

PERRIN DE LA HITOLES, al Vice-Consulado de Francia.

Sitio de Allons (Lot-et-Garonne), 9 de Enero 1867.

Muy señor mío: Aquejado de una parálisis que me habia privado del uso de la palabra y del movimiento de los brazos y piernas, he acudido al uso de su preciosa Revalenta, desechando todo otro tratamiento de curacion. Trascorridas algunas semanas y á pesar de mis setenta años, he recobrado el uso de la palabra y la robustez de ambos remos.

Por lo que hago á V. presente mi agradecimiento. LACAN PERE.

Cura núm. 25.270. Señor Robert de una consuncion pulmonar con tos, vómitos y refimimiento de 25 años.

Cura núm. 78.361, del señor y de la señora Leger, de enfermedad de hígado, diarrea; tumor y vómitos.

Cura número 62, 476, del señor Cura Comparet, de 18 años de gastralgia, de dolores de estómago y de los nervios, y debilidad general.

Precios en cajas de hoja de lata de 1/2 libra 12 rs.; 1 libra 20 rs.; 2 libras 34 rs.; de 5 libras 80 rs.; 12 libras 170 rs.; 24 libras 300 rs.

Los Bizcochos de Revalenta, que pueden comerse en cualquier tiempo, mojados en té, café, chocolate, leche, etc., se venden en cajas á 20 rs. y 34 rs.

La Revalenta al Chocolate produce el apetito, buenas digestiones, sueño, energía y vigor á todas las personas y á los niños por débiles que se encuentren, alimenta diez veces mas que el chocolate ordinario.

En pasta para seis tazas, 7 rs. 12 tazas, 12 rv.; de 24 tazas, 20 rv.

Du Barry y Compañía, Calle de Valverde, 1, Madrid.

Dpósitos en Almeria: D. Antonio Vivas, Farmacéutico.

> D. Francisco Gonzales Garbin Ultramarinos, Real 47.

> D. Francisco Somohano, Confeitería Sevillana.

## JARABE DE LABELONYE

FARMACÉUTICO DE 1ª CLASE DE LA FACULTAD DE PARÍS.

Este Jarabe es empleado, hace mas de 25 años, por los mas celebres médicos de todos los paises, para curar las enfermedades del corazon y las diversas hidropesias. Tambien se emplea con feliz éxito para la curacion de las palpitations y opresiones nerviosas, del asma, de los catarros cronicos, bronquitis, tos convulsiva, esputos de sangre, extinction de voz, etc.

Deposito general en Paris, en casa de LABELONYE, 99, Rue d'Aboukif.

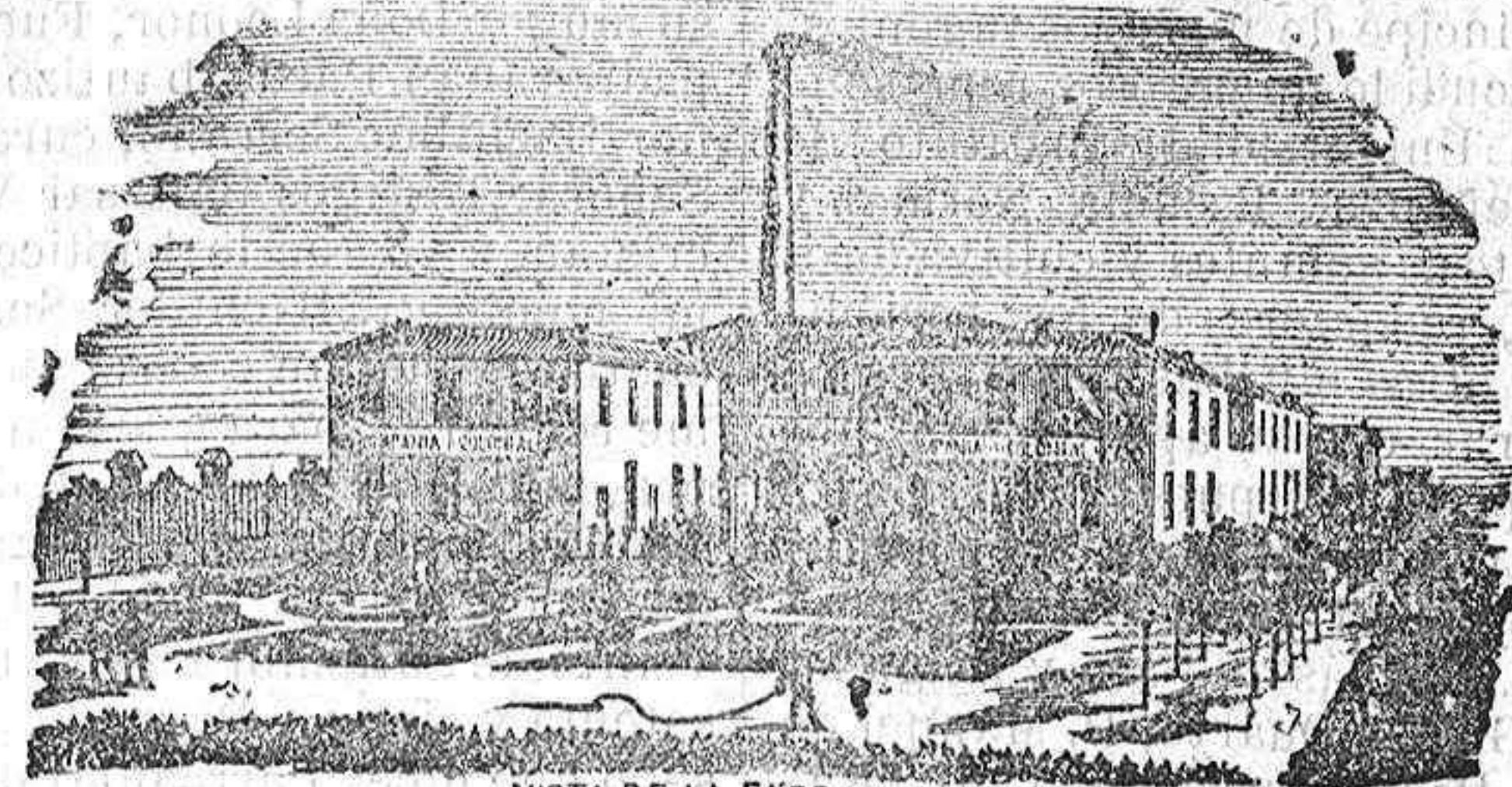
Precios en España: jarabe 24 rs. frasco, 15 rs. medio frasco.—Grajeas, 0 rea es caja, 13 rs. media caja.—La Agencia franco-española, 31 calle del Sordo, e Madrid, sirve los pedidos.—En Almeria, D. José Gomez Talavera.

## GRAGEAS DE GÉLIS Y CONTÉ

APROBADAS POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARÍS.

Resulta de dos informes dirigidos á dicha Academia el año 1840, y hace poco tiempo, que las Grajeas de Gélis y Conté, son el mas grato y mejor ferruginoso para la curacion de la clorosis (colores palidos); las perdidas blancas; las debilidades de temperamento, en ambos sexos; para facilitar la menstruacion, sobre todo á las jóvenes, etc.

## COMPANIA COLONIAL.



VISTA DE LA FABRICA MODELO.

## CHOCOLATES

FABRICA MODELO FUNDADA EN 1854.

DOCE MEDALLAS DE PREMIO.

## CAFÉ, Y TETAPIOCA

antigua nombradía y superioridad.

Depósito general calle Mayor, 18 y 20, Madrid

Sucursal Monterá, 8.

VENTA EN TODA ESPAÑA

**NOTA.** La Compañía colonial fué la primera que planteó en España, en el año 1854, la fabricacion del chocolate con maquinaria de vapor elevandola á la altura de una importante industria y al último grado de perfeccion; nadie ignora, que su Fábrica modelo ha servido de estímulo para la gran mayoría que han experimentado, en beneficio del público todos los chocolates en general, y tal es la aceptacion del método moderno, que en el día, la Casa fundadora, ademas de la venta considerable que tiene para Madrid y pueblos circunvecinos, mandan á provincias sobre cinco mil libras diarias mientras que antes, estas mismas provincias remitian á Madrid, para su consumo, crecidísimas cantidades.

En Cafés, Té, y Tapiocas, fué tambien la Compañía Colonial la que emplantó el progreso, el que consta por la marcada preferencia que desde tanto tiempo están obteniendo las clases de la Compañía, lo que en cierto es la mejor recomendacion.

DEPOSITO, ESPECIAL CASA D LOS SRES. BENITEZ HERMANOS CALLE REAL NUM. 5 y 33.

## NOCTOR MORALES.

Primer contribuyente de España como especialista en sífilis, venéreo, esterilidad, impotencia y enfermedades propias de la mujer y del niño.

Consulta 20 rs.; y por escrito, 40 rs. en letra ó sellos de correo.

Espoz y Mina, 18, Madrid.

AVISO IMPORTANTE. El Dr. Morales debe en gran parte su fama á las sorprendentes curaciones que consigue con su reputado específico «Panacea anti-sifilítica, anti-venérea, anti herpética, remedio infalible y que hace mucho tiempo viene empleando para curar radicalmente la sífilis, el venéreo y las herpes en todas sus formas y variedades, ya sea reciente ó crónico el padecimiento.

Es el remedio indispensable, como tratamiento interno ó general, para el que padece ó haya padecido dichas enfermedades y para los que hayan usado el mercurio ó yoduro con mas ó menos exceso.

Se vende al precio de 30 rs. botella en todas las principales boticas y droguerías de España. Exijase la firma y rúbrica del doctor Morales en la etiqueta, á fin de evitar falsificaciones perjudiciales para el paciente.

Depósito Central, Espoz y Mina, 18, Madrid.

Medalla de la Sociedad de Ciencias indus. Paris.

**NO MAS CABELLOS BLANCOS**  
**MELANOGENE**  
Tintura por excelencia  
De DICQUEMARE núm. 47  
place de l'Hôtel-de-Ville,  
Rouen (Francia).

Para teñir al minuto de todos colores los cabellos y la barba sin peligro para la piel y sin olor. Superior á todas las usadas hasta hoy. — Paris, 24, rue d'Enghien.—Madrid, Agencia franco-española, Sordo, 31. — Por menor.

En Almeria Gomez Talavera.

Enfermedad Secreta

**CH. ALBIERI**

CURACION RADICAL, PRONTA Y SEGURA POR EL VINO DE ZARZAPARRILLA: llagas, escrófulas, granos, empeines, vicios de la sangre, debilidad.

BOLOS DE ARMENTA: gonorreas recientes ó antiguas, flores blancas, color palido.

Deposito en todas las farmacias y instruccion gratis. Paris, rue Montorgueil, 19.

En Almeria Gomez Talavera.